



CNMV  
Ps. Gràcia, 19  
BARCELONA

Barcelona, 14 de mayo de 2007

HECHO RELEVANTE: MODIFICACIÓN FOLLETO DE  
INVERSIONS AGO SICAV, SA

Apreciados Señores,

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del RD 1309/2005, les comunicamos que INVERSIONS AGO SICAV, SA ha procedido a la actualización de su folleto para:

- Adaptar su política de inversión a las nuevas características específicas que ha establecido el RD 1309/2005. En concreto:
  - Se ha especificado que la inversión en IIC de las contempladas en los artículos 36.1.c. y 36.1.d. del RIIC no superará el 10% del patrimonio.
  - Se ha incluido la posibilidad de invertir en depósitos de entidades de crédito a la vista o líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito cumpla con todos los requisitos recogidos en el artículo 36.1.e. del RIIC.
  - Se ha señalado la posibilidad de invertir en instrumentos del mercado monetario de los recogidos en el artículo 36.1.h. del RIIC.
  - Se ha establecido la posibilidad de invertir hasta un límite conjunto máximo del 10% de su patrimonio en los siguientes activos de los que se recogen en el artículo 36.1.j del RIIC:
    - o Acciones y participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1 del RIIC.
    - o Acciones y participaciones de IIC de Inversión Libre y de IIC de IIC de Inversión Libre de las contempladas en el artículo 36.1.j. apartado 3º del RIIC.
- Recoger el cambio de Sociedad Gestora.
- Eliminar la posibilidad de invertir en derivados de mercados no organizados (OTC).
- Incluir la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Barcelona y la admisión de las mismas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Atentamente,

D. Jordi Viladot  
Director General